



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANUNCIO

BASES GENERALES SLECTIVAS PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA ADSCRITA, DE FORMA INICIAL, AL SERVICIO DE AGUAS

Por Decreto de Alcaldía de 16 de abril de 2019 y nº 2122 de registro, publicado en el BOP nº 85 de 7 de mayo de 2019, se han adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Avocar la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía número 908 de 15 de junio de 2015 respecto del presente expediente.

SEGUNDO.- Declarar la existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la cobertura, de forma interina, de la plaza vacante en la plantilla de personal laboral de Oficial/a de Electricidad bajo el código en la RPT de este Ayuntamiento "AQU009L".

TERCERO.- Convocar el proceso selectivo para la provisión, mediante contratación interina, del referido puesto.

CUARTO.- Aprobar las bases que obran en el expediente por las que se regirá el proceso selectivo para cubrir el meritado puesto.

QUINTO.- Publicar íntegramente las bases en el Tablón de Anuncios, Tablón Telemático y pestaña de Procesos Selectivos de la página web del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

“ BASES GENERALES SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA ADSCRITA, DE FORMA INICIAL, AL SERVICIO DE AGUAS

En ejercicio de competencias atribuidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto nº 908 de 15 de Junio de 2015, se acuerda convocar pruebas selectivas con sujeción a las siguientes bases:

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

CVE: 07E300099C2B00U6V5V1Y0P0Z7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2019 12:50:45

DOCUMENTO: 20190629803
Fecha: 07/05/2019
Hora: 12:50





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

y el Acuerdo de Pleno de 10 de Octubre de 2014, en su punto noveno, por el que se aprueba el Primer Plan de Igualdad para el Personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

1. Objeto de la convocatoria

1.1.- Estas Bases servirán para regular la selección, con carácter interino, de un oficial/a electricista, adscrito, de forma inicial, al servicio de aguas municipal, garantizando la transparencia y publicidad como principios básicos. Vistas las actuales restricciones de contratación contempladas en el art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, presupuestos prorrogados de forma automática para el ejercicio 2019 en virtud del art. 134.4 de la Constitución, se deberá acordar, con carácter previo, la necesidad y urgencia de la cobertura.

1.2.- Constituye el objeto de la convocatoria la provisión, con carácter interino, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de oficial/a electricista con código en la Relación de Puestos e Trabajo de este Consistorio "AQU009L", grupo de clasificación C2, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, por el procedimiento de concurso-oposición libre.

1.3.- Asimismo, la presente convocatoria servirá, para la formación de una bolsa de empleo cara a una posible futura selección de un electricista para el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en caso de resultar necesario de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y así ser acordado por el Ayuntamiento. La primera vacante que se produzca, si el Ayuntamiento decide hacer uso de esta vía, sería cubierta por la persona que se encontrara en primer lugar en la bolsa de interinidad. Las restantes veces que se pretenda hacer uso de este sistema de provisión conllevará que se vuelva a llamar a los miembros de la bolsa de trabajo, comenzando siempre por la persona que se encuentre arriba en la bolsa. Por otro lado, la bolsa de empleo solo estará constituida por aquellas personas que hubieran superado el proceso selectivo. Se advierte que queda a la decisión municipal la cobertura de futuras necesidades de contratación de electricista utilizando el sistema anteriormente descrito o mediante nueva convocatoria.

La duración de la bolsa será de tres años a contar desde su constitución, que coincidirá con la resolución que ponga fin a este procedimiento selectivo.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o en su caso, estar a los términos del art. 57 del TREBEP
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



CVE: 07E300099C2B00U6V5V1Y0P0Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2019 12:50:45	DOCUMENTO: 20190629803 Fecha: 07/05/2019 Hora: 12:50
---	--	--





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- c) Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (FP1), expedido con arreglo a la legislación vigente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, o en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrán que estar traducidos por intérprete oficial para que sean tenidos en cuenta.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes.

3.1- Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de éstas Bases en la Página Web municipal (www.alhaurindelatorre.es) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, acompañando a la misma, copia compulsada del DNI, original o fotocopia compulsada del Título requerido para acceder a la convocatoria. Igualmente acompañarán a la solicitud el currículum del aspirante, vida laboral y contratos o certificados de servicios previos prestados y acreditación de cursos de formación relacionados con el puesto objeto de convocatoria (original o copia compulsada). Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión de pruebas selectivas y abonar mediante autoliquidación los derechos de examen que se facilitará gratuitamente en el Servicio de Información del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo II.

3.2- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo la misma publica en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Las solicitudes que adolezcan de deficiencia, podrán subsanarse dentro de los 5 días naturales siguientes a la publicación de la lista provisional, sin necesidad de requerimiento de la Administración. Si no fueran susceptibles de subsanación serán rechazadas automáticamente.



CVE: 07E300099C2B00U6V5V1Y0P0Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2019 12:50:45	DOCUMENTO: 20190629803 Fecha: 07/05/2019 Hora: 12:50
---	--	--





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3.3.- La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán resueltas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

3.4.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en cuerpos y escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en que consiste concretamente la adaptación. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por certificación médica oficial.

4. Tribunales de selección.

4.1.-El Tribunal Evaluador estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, teniendo que designarse igual número de suplentes. Tendrá que contar con un/a Presidente/a, Secretario/a que actuará con voz pero sin voto, y los vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica, y sus vocales tendrán que estar en posesión de titulación o especialidad igual o superior a las exigidas para el acceso al puesto convocado.

4.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, ni sin su Presidente/a, ni sin su Secretario/a, y sus decisiones se tomarán por mayoría.

4.3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores o especialistas cuando así se considere.

4.4.- Los miembros del Tribunal tendrán que abstenerse de intervenir, y lo notificarán a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si han realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al puesto que se trata, durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.



CVE: 07E300099C2B00U6V5V1Y0P0Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2019 12:50:45	DOCUMENTO: 20190629803 Fecha: 07/05/2019 Hora: 12:50
---	--	--





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4.5.- Así mismo, los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal cuando se de alguna de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Selección de aspirantes.

El procedimiento de selección, constará de las siguientes fases:

FASE DE OPOSICIÓN

Prueba Tipo Test: Consistirá en un ejercicio tipo test relacionado con el contenido del temario que figura en el Anexo I. Dicha prueba será establecida y diseñada , previa a su realización, por el Tribunal en su condición de órgano colegiado que adopta sus acuerdos por mayoría de sus miembros. El Tribunal antes del inicio del ejercicio informará sobre la duración del ejercicio y forma de evaluación. Tendrá carácter eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, para lo cual los aspirantes deberán superarlo obteniendo al menos una calificación de 5 puntos, en caso contrario serán eliminados del proceso selectivo. Los/as aspirantes no podrán contar con ningún elemento de apoyo o ayuda para la realización del ejercicio. El Tribunal realizará el llamamiento para la realización de este ejercicio por orden alfabético del primero apellido.

Prueba práctica: Consistirá en una ejercicio práctico, consistente en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, relacionado con el contenido del temario que figura en el Anexo I y que el Tribunal celebrará con los candidatos que hayan obtenido al menos 5 puntos en el primer ejercicio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, para lo cual los aspirantes deberán superarla obteniendo al menos una calificación de 5 puntos, en caso contrario serán eliminados del proceso selectivo. El Tribunal realizará el llamamiento para la realización de este ejercicio por orden alfabético del primero apellido.

FASE DE CONCURSO

Concurso: La valoración del concurso se realizará solo para los aspirantes que superen la fase de oposición. El Tribunal valorará la experiencia profesional y los cursos de formación que fueron presentados junto a la solicitud del presente proceso selectivo. Se valorarán los méritos de los aspirantes hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro de puntuación:

Experiencia profesional. (Hasta un máximo de 6 puntos)

- a) Por experiencia profesional en la administración pública, en el puesto de oficial/a electricista (o equivalente), 0,05 por mes trabajado.
- b) Por experiencia profesional en el sector privado, en el puesto de oficial/a electricista (o equivalente), 0,05 por mes trabajado.



CVE: 07E300099C2B00U6V5V1Y0P0Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2019 12:50:45	DOCUMENTO: 20190629803 Fecha: 07/05/2019 Hora: 12:50
---	--	--





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Formación. (Hasta un máximo de 4 puntos)

Se valorarán los cursos de formación acreditados cuyo contenido esté relacionado con el puesto de trabajo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por la Administración Pública, por Organizaciones Sindicales, por Universidades u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados, hasta un máximo de 4 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- a) Formación con duración inferior a treinta horas, 0,15 puntos por curso, hasta un máximo de 0,60 puntos.
- b) Formación de duración entre 30 y 200 horas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1,50 puntos.
- c) Formación de duración superior a 200 horas e inferior a 1.000, 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Formación superior a 1.000 horas, 2 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Cuando los documentos aportados no determinen el número de horas de las que constó, se valorará como los de hasta 30 horas.

5.1. La nota definitiva del proceso se determinará en función a la suma de la puntuación de las dos fases del proceso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el test. Si persistiera el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica.

6. Propuesta de contratación.

6.1.- Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal elevará propuesta al órgano competente que dictará resolución en la que se determinará al aspirante que ha superado el proceso selectivo.

6.2.-El aspirante propuesto (con mayor puntuación) aportará antes de la formalización del contrato los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Documento de afiliación, en su caso, a la Seguridad Social.
- c) Cuenta bancaria.



CVE: 07E300099C2B00U6V5V1Y0P0Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2019 12:50:45	DOCUMENTO: 20190629803 Fecha: 07/05/2019 Hora: 12:50
---	--	--





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública, ni inhabilitado del ejercicio de funciones públicas.
- e) En su caso, los demás documentos acreditativos de las condiciones exigidas y los necesarios para la formalización del contrato.

6.3 - El contrato entrará en vigor en la fecha determinada por el órgano de contratación.

**ANEXO I
TEMARIO**

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA Y CONTENIDO. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

TEMA 2. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO PÚBLICO. LA LEY. CLASES DE LEYES. REGLAMENTOS. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 3. LAS ENTIDADES LOCALES. CONCEPTO Y CLASES. EL MUNICIPIO. LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS.

TEMA 4. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SUS FASES. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 5. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. SUS CLASES. DERECHOS Y DEBERES. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

TEMA 6. LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS: CONCEPTO DE ENFOQUE DE GÉNERO Y TRANSVERSALIDAD.

TEMA 7. EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN.

TEMA 8. REDES AÉREAS PARA DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN.

TEMA 9. REDES SUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN.

TEMA 10. PREVISIÓN DE CARGAS PARA SUMINISTROS DE BAJA TENSIÓN.

TEMA 11. INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

TEMA 12. PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN.



<p>CVE: 07E300099C2B00U6V5V1Y0P0Z7</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2019 12:50:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20190629803</p> <p>Fecha: 07/05/2019</p> <p>Hora: 12:50</p>
--	---	---





C.I.F. P-2900700-B

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TEMA 13. INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA.

TEMA 14. INSTALACIONES INTERIORES O RECEPTORAS.

TEMA 15. COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO. CANALIZACIONES, CONDUCTORES, DISPOSITIVOS DE MANDO, PROTECCIÓN EN CABECERA Y EN LOS PUNTOS DE LUZ. SOPORTES, LUMINARIAS, EQUIPOS AUXILIARES Y LÁMPARAS.

TEMA 16. COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES INTERIORES DE LIBRE CONCURRENCIA. CANALIZACIONES, CONDUCTORES, CUADROS, DISPOSITIVOS DE MANDO, Y PROTECCIÓN, MECANISMOS, LUMINARIAS, EQUIPOS AUXILIARES Y LÁMPARAS.

TEMA 17. DIMENSIONAMIENTO Y PARÁMETROS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. POTENCIA, INTENSIDAD, CAÍDA DE TENSIÓN, SECCIÓN DE CONDUCTORES, COS FI, TEMPERATURA DE COLOR, NIVEL DE ILUMINACIÓN, UNIFORMIDAD, SENSIBILIDAD Y TIEMPO DE DISPARO. INSTRUMENTOS DE MEDIDA.

TEMA 18. INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES: PISCINAS Y FUENTES.

TEMA 19. INSTALACIONES DE RECEPTORES: MOTORES, REACTANCIAS Y RECTIFICADORES. CONDENSADORES.

TEMA 20. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NOCIONES SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD RELACIONADAS CON LA ELECTRICIDAD. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y NORMAS DE SEGURIDAD.



CVE: 07E300099C2B00U6V5V1Y0P0Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190629803
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2019 12:50:45	Fecha: 07/05/2019 Hora: 12:50





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANEXO II
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y autoliquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

A).- Para solicitudes del puesto de Oficial/a Electricista con carácter interino:

En el recuadro 15, “Cuerpo o Escala”, se consignará “Oficial/a Electricista”.

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra Forma de acceso

L Libre

En el recuadro 18, “Ministerio/Organo/Entidad Convocante”, se consignará “Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En el recuadro 19, se consignará la palabra “INTERINO”.

En el recuadro 20 “Provincia de exámen”, se consignará “Málaga”.

En el recuadro 21, “Minusvalía”, los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que ésta adaptación sea necesaria.

El importe de la tasa será de 20,00 €. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10 €. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha



CVE: 07E300099C2B00U6V5V1Y0P0Z7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2019 12:50:45	DOCUMENTO: 20190629803 Fecha: 07/05/2019 Hora: 12:50
---	--	--





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Alhaurín de la Torre a 2 de ABRIL de 2019. Concejal de Personal y RR HH, Gerardo Velasco Rodríguez ”

Visto lo anterior, y de acuerdo con las bases de la convocatoria, los interesados e interesadas podrán presentar la solicitud en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde – Presidente
D. Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E300099C2B00U6V5V1Y0P0Z7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190629803
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2019 12:50:45	Fecha: 07/05/2019 Hora: 12:50

